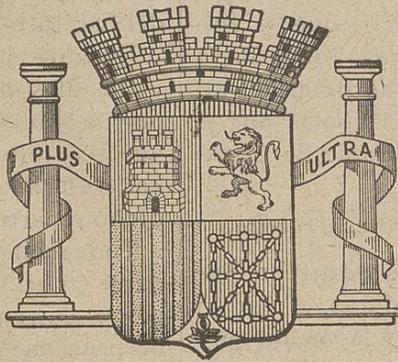


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.065

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en telegrama, me dice lo que sigue:

«A pesar Decreto 13 Abril último, publicado *Gaceta* siguiente día, que prohíbe suspensión y sustitución Funcionarios Administración local sin previa formación de expediente, se reciben en este Ministerio quejas y reclamaciones de empleados municipales que acusan el reciente incumplimiento por algunos Ayuntamientos de aquella soberana disposición; ruego pues a V. E. publique urgentemente circular «Boletín Oficial» de esa provincia, recordando Corporaciones provinciales y municipales su estricta observancia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas; esperando que no tendrá este Gobierno necesidad de intervenir en casos de infracción a las disposiciones del Decreto antes citado, que fué publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 20 de Abril último.

Valladolid, 10 de Mayo de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco.

Núm. 2.056

## Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Impuesto de pagos

CIRCULAR

El artículo 17 del reglamento para la administración y cobranza del Impuesto del 1 por 100 sobre los pagos aprobados por Real decreto de 30 de Agosto de 1893, dispone que las Diputaciones y Ayuntamientos están obligados a remitir, entre otros, a las Administraciones de Rentas públicas, el documento siguiente:

El primer mes siguiente a cada trimestre, certificación que acredite detallada y separadamente todos y cada uno de los pagos que con cargo a los créditos consignados en el presupuesto provincial o en el municipal respectivo, se hayan realizado en el trimestre anterior por cuenta del ejercicio corriente, de ampliación o de los que ya se hallaren cerrados sin omitir los que estén exceptuados, que deberán designarse y justificarse.

Como a pesar del tiempo transcurrido son bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que todavía no han presentado la certificación de los pagos realizados en el primer trimestre del corriente año, y algunos de trimestres anteriores, se advierte a los morosos que si en el plazo de diez días que se les señala no lo verifican sin otro aviso, y transcurrido este plazo, sin excusa ni pretexto alguno, se les impondrá la multa

que corresponda con arreglo a lo que dispone el reglamento Orgánico, en relación con el Estatuto municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Advirtiéndose finalmente que dichas certificaciones de pagos han de ser por un solo trimestre, no admitiéndose certificaciones en las que se incluya más de uno, por ser antirreglamentario.

Valladolid, 8 de Mayo de 1934.  
El Administrador de Rentas públicas, M. Escudero.

Núm. 2.043

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

*Segunda subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos (Valladolid)*

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto de 1932; anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 9 de Junio de 1934, a las doce horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director, o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el men-

cionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copias de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de quince pesetas, y el plano del proyecto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas y ochenta y siete céntimos, en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel corriente, con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 5 de Junio próximo, o utilizando el Servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: 8.165'87 pesetas.—Subasta de las obras de encauzamiento del río Sequillo, en tér-

mino de Gatón de Campos (Valladolid).— Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid.» En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 272.195'53 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de catorce meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 7 de Mayo de 1934. El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Luis Villanueva*.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha ..... de ..... de 1934, para adjudicar, mediante subasta, las obras de encauzamiento del río Sequillo, en término de Gatón de Campos (Valladolid), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones de la misma, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTAS.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

205

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.050

### Aguilar de Campos

Próxima la fecha en que ha de procederse por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa a la confección del mismo, para el año actual de 1934, por el presente se invita a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros y sus colonos, para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», presenten las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en lo referente a la parte real como a la personal; pues de lo contrario se procederá por las Comisiones respectivas a la evaluación de las que cada uno tenga, y formación del reparto correspondiente, con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios que obran en esta Alcaldía últimamente aprobados por las oficinas correspondientes, sin que los interesados que no cumplan con lo que se ordena, durante el expresado plazo, tengan derecho después a reclamación alguna.

Aguilar de Campos, 7 de Mayo de 1934.—El Alcalde accidental, Juan Manuel Tomás.

Núm. 2.047

### El Campillo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Campillo, 9 de Mayo de 1934.—El Presidente, Agapito García.

Núm. 2.051

### Fresno el Viejo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 6 del presente mes, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, que, en unión de los electos, han de confeccionar el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el año actual, habiendo tenido en cuenta, para su designación, los artículos 483 y 484 del citado Estatuto, modificado por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Francisco Tabera Paradinas.  
D. Vicente Jiménez Salvadios.  
D. Cándido Sánchez Domínguez.  
D. Ubaldo Rodríguez Monsalvo.  
D. Argimiro Martín Sampedro.

#### Parte personal

D. Francisco María Antonio González.  
D. Severo Antonio González.  
D. Jesús Velasco San Martín.

Lo que se publica al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas, como determina el citado artículo 489, tanto sobre las designaciones como con referencia a la relación de contribuyentes que quedan expuestas a dichos efectos.

Fresno el Viejo, 9 de Mayo de 1934.—El Alcalde, A. Durango.

Núm. 2.049

### Herrín de Campos

El día 16 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza del prime-

ro y segundo trimestres del año en curso del repartimiento general de utilidades por el recaudador de este Municipio, don Francisco Torres, así como también los atrasos de dicho repartimiento y años anteriores y por el concepto de pastos comunales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los contribuyentes, así vecinos como forasteros, que pasado dicho día pueden hacer efectivas sus cuotas en el domicilio de indicado recaudador en Villalón, dentro de los plazos que señala el Estatuto de recaudación.

Herrín de Campos, 9 de Mayo de 1934.—El Alcalde, José Villalán.

Núm. 2.036

### Mayorga

Con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia vacante el cargo de Recaudador del impuesto municipal de utilidades de esta villa, durante el año de 1934.

Los solicitantes han de presentar las instancias en esta Alcaldía, en el plazo de ocho días, extendidas en papel correspondiente.

Mayorga, 7 de Mayo de 1934. El Alcalde, Pedro Fernández.

Núm. 2.048

### Mucientes

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta villa y hacendados forasteros que los días 16 y 17 de los corrientes, en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, se pondrán al cobro el primero y segundo trimestres del impuesto general de utilidades, confirmando el período voluntario del pago hasta el 15 de Junio próximo en casa del recaudador.

Mucientes, 8 de Mayo de 1934. El Alcalde, Adolfo González.

Núm. 2.052

### Torrelobatón

Hallándose servida interinamente la Depositaria de fondos municipales de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ciento veinticinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de dicho Ayuntamiento, se anuncia para provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes podrán solicitar dicha plaza dirigiéndose o

presentando sus instancias en esta Alcaldía en el papel correspondiente, reservándose el Ayuntamiento el derecho de agraciarse con la plaza referida a quien más garantías ofrezca a satisfacción de la Corporación municipal.

Torrelobatón, 8 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Regino Fernández.

Núm. 2.055

**Villabáñez**

Don Telesforo Olmedo López, Alcalde constitucional de Villabáñez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para satisfacer el importe del diez por ciento de las obras de abastecimiento de agua de este pueblo, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villabáñez, 8 de Mayo de 1934. Telesforo Olmedo.

Núm. 2.027

**Villanueva de Duero**

Terminada la formación del censo de campesinos de este Municipio por la Junta depuradora, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual, los que se creyeren perjudicados, pueden presentar ante la misma, verbalmente o por escrito, las reclamaciones que creyeran justas; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villanueva de Duero, 5 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Emiliano Lara.

Núm. 2.053

**Villanueva de los Caballeros**

El Ayuntamiento de mi presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para formar los reparti-

mientos generales de utilidades de este término municipal para los años de 1931, 1932, 1933 y 1934, habiendo tenido en cuenta para su designación los artículos 483 y 484 del mentado Estatuto, modificados por la ley de 12 de Enero de 1932, a los señores siguientes.

*Parte real*

D.<sup>a</sup> Concepción Palmero Alaiz.  
D. Angel Sánchez Villafáfila.  
D. Domiciano Martínez Mateo.  
D. Leopoldo Revuelta Revuelta.

*Parte personal*

D. Jesús Cuadrillero Domínguez.  
D. Enrique Deza Calvo.  
D. Emerenciano Rodríguez San José.

Lo que se hace público al objeto de que, en el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones oportunas según determina el citado artículo 489, tanto de las designaciones como de las relaciones de contribuyentes que quedan expuestas a los expresados efectos.

Villanueva de los Caballeros, 7 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Justo Ortega.

Núm. 2.054

**Villanueva de los Caballeros**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Por igual plazo se hallan expuestas las ordenanzas de exacciones municipales.

Villanueva de los Caballeros, 7 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Justo Ortega.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.038

**VALLADOLID.—PLAZA**

REQUISITORIA

Miguel Fernández, Agapito; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de

18 años, hijo de Agapito y Esperanza, domiciliado últimamente en Madrid, travesía de las Beatas, 8, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser reducido a prisión decretada en méritos de sumario 388 de 1933, por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 2.045

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

Castro Mendoza, Lorenza; artista, y domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para diligencias acordadas en causa por daños y lesiones, instruida con el número 412 de 1933; con apercibimiento de pararla el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

Núm. 2.046

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Pérez, Jeseña; artista, y domiciliada últimamente en Bilbao, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para diligencias acordadas en causa por daños y lesiones, instruida con el número 412 de 1933; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 2.064

**OLMEDO**

Don Eugenio Tarragato y Contreras, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 34 del año actual, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de las ropas y efectos que después se dirán, de la propiedad de Venancio Roales Brezmes, que le fueron robados sobre las veintidós horas del día uno de los corrientes del domicilio que

habita, que lo es la casilla de Peones camineros titulada «La Esperilla», sita en la carretera de Adanero a Gijón, en término municipal de La Pedraja de Portillo; y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

*Efectos y demás ropas y dinero que se reseñan*

Dos mantas de cama, tamaño grande, de las llamadas de Palencia, con listas encarnadas y verdes a sus extremos.

Una pelliza negra, con cuello de rizo liso, también negro, seminueva.

Dos kilos de tocino.

Cuatro docenas de huevos.

Ciento ochenta y ocho pesetas en metálico (ciento cincuenta en billetes de Banco y treinta y ocho pesetas en plata).

Dado en Olmedo, a siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Eugenio Tarragato. El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

**Juzgados municipales**

Núm. 2.058

**VALLADOLID.—PLAZA**

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 661 de entrada, por lesiones causadas a Julia Sánchez Cantalejo al ser atropellada por una bicicleta que montaba Valentín Rodríguez Adrián; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Valentín Rodríguez Adrián y su padre, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la extiendo en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.060

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 346 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Manuel Cobos Pérez, al ser agredido por unos desconocidos, con una silla en el baile titulado «Palermo», el día veintinueve de Abril último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.061

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 1079 de entrada, por estafa, contra Julio Povedano Rosado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Julio Povedano Rosado, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.034

## Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las plazas de Avila, Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Julio próximo.

## VALLADOLID

## SUBSISTENCIAS

Harina de 1.ª, 246 quintales métricos.

Harina de 2.ª, 441 quintales métricos.

Cebada, 1.836 quintales métricos.

Paja para pienso, empacada, 780 quintales métricos.

Paja para pienso, suelta, 1.827 quintales métricos.

Sal, 15 quintales métricos.

Leña para hornos, 511 quintales métricos.

## ACUARTELAMIENTO

Carbón de cok, 207 quintales métricos.

Carbón de hulla, 60 quintales métricos.

Leña, 1.337 quintales métricos, Paja larga, 140 quintales métricos.

Bombillas: de 10 bujías, 50; de 15 bujías, 30; de 25 bujías, 25, y de 40 bujías, 10. Las bombillas tienen que llevar marcado el letrero: «Junta Plaza y Guarnición».

## CÁCERES

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja para pienso, 4.000; leña, 320 quintales métricos; paja larga, 40 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 25; de 15 bujías, 15; de 25 bujías, 12, y de 40 bujías, 5.

## SALAMANCA

Raciones de cebada, 6.600; raciones de paja para pienso, 6.600; leña, 450 quintales métricos; paja larga, 55 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 40; de 15 bujías, 25; de 25 bujías, 20, y de 40 bujías, 10.

## SEGOVIA

Raciones de cebada, 18.500; raciones de paja para pienso, 15.500;

leña, 300 quintales métricos; paja larga, 35 quintales métricos; petróleo, 60 litros; bombillas: de 10 bujías, 30; de 15 bujías, 20; de 25 bujías, 15, y de 40 bujías, 8.

## ZAMORA

Raciones de cebada, 4.000; raciones de paja para pienso, 4.000; leña, 320 quintales métricos; paja larga, 40 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 25; de 15 bujías, 15; de 25 bujías, 12, y de 40 bujías, 5.

## AVILA

Leña, 2 quintales métricos, y paja larga, 0'3 quintales métricos.

## PLASENCIA

Raciones de cebada, 2.500; raciones de paja para pienso, 2.500; leña, 140 quintales métricos; paja larga, 15 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 12; de 15 bujías, 7; de 25 bujías, 6, y de 40 bujías, 3.

## MEDINA DEL CAMPO

Raciones de cebada, 341; raciones de paja para pienso, 341; leña, 160 quintales métricos; paja larga, 20 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 12; de 15 bujías, 7; de 25 bujías, 6, y de 40 bujías, 3.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las 10'30 del día 31 del actual.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los *Diarios Oficiales* número 230 de 1932 y número 168 de 1933.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe 26 de la clase 3.ª de la tarifa 2.ª de la vigente ley Industrial.

*Muestras y depósitos.*—Se entregarán en el Parque de Intendencia, en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de cada clase de carbón, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día 30, a las trece, y todas ellas en las horas marcadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del 5 por 100.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las

once a las trece horas del día anterior al del concurso en la Secretaría, y hasta las nueve y treinta horas del 31 en el Parque de Intendencia; advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas. Se acompañará a la proposición cédula personal y recibo de la contribución corriente, recibo del depósito del 5 por 100 y de presentación de la muestra.

Asistirán por sí o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta cuando se les avise. En las proposiciones harán constar que declara la sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc. En los sobres de las proposiciones se consignará exclusivamente: señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición: Proposición para (el artículo que sea). Cuando el oferente no resida en la plaza para la que hace la oferta, es condición indispensable que en dicha proposición consigne el nombre y domicilio de la persona que en dicha Plaza le representa. Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que a continuación se inserta.

NOTA.—El suministro para los Cantones, es supuesto el empleo de leña; pero el adjudicatario está obligado a facilitar como sustitutos el cok vegetal, hulla y mineral que se le pidiera, por lo que habrá de indicar precios para todos ellos en la oferta en las proporciones que marca la Orden circular de 14 de Diciembre de 1918 (C. L. número 339).

Valladolid, 8 de Mayo de 1934. De O. del Coronel Presidente: El Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

## Modelo de proposición

Don....., domiciliado en....., con residencia en....., provincia de...., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el.... para la adquisición o contratación de artículos con destino al.... y de los pliegos de condiciones, a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar..... (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece).

(Fecha y firma.)

204